



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA- PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 009 – 2023 – GM/MDC

Calana, 27 de Enero del 2023.

VISTOS:



El proveído Nº 286 de fecha 27 de enero del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe Nº 034-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA, el Informe Nº 09-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 11 de enero del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto de Inversión, el Informe Nº 07-2023-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha 10 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 094-2021-GM/MDC de fecha 22 de octubre del 2021, se aprueba el expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI 2530826, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, desde el 22 de octubre del 2021, hasta el 16 de octubre del 2022.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, Nº 84-2022-GM/MDC, de fecha 18 de octubre del 2022, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto de inversión mencionado, con fecha de inicio el 17 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022; por un plazo adicional de 76 días calendarios.



Que, con el Informe Nº 07-2023-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Comunes, hizo de conocimiento a Gerencia Municipal, el Estado Situacional del Proyecto de Inversión, advirtiendo que en dicho proyecto no se habían cumplido la totalidad de actividades y metas programadas, adjuntando el expediente respectivo; es en ese sentido, que a través del Informe Nº 09-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 11 de enero del 2023; emitido por dicha Gerencia, que se requiere la ampliación de Plazo Nº 02 para el Proyecto en mención, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos.

Que, mediante el Informe Nº 034-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 27 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de haberse revisado el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI 2530826, otorga su CONFORMIDAD y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo para la ampliación de plazo por 365 días calendarios desde el 03 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

En atención a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con Código Único de Inversiones 2530826, por un plazo de 365 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 03 de enero del 2023 y como fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023; conforme se detalla a continuación:

DETALLE	Días Calendarios	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente Base	360 d.c.	22/10/2021	16/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01	76 d.c.	17/10/2022	31/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02	365 d.c.	03/01/2023	31/12/2023
PLAZO TOTAL	801 d.c.		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GIDU
GSSyC
GPPyR
Archivo